



RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se acuerda el emplazamiento a los posibles interesados, en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 641/2025, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2025064381)

Por parte de D.ª María Pilar González Benavides, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario núm. 641/2025), contra la Resolución de 8 de octubre de 2025, dictada por el Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, que desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 24 de julio de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se da publicidad a las listas definitivas de personas seleccionadas en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 14 de marzo de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, y por la que se convocan procesos para la integración en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias de determinados cuerpos (DOE núm. 56, de 21 de marzo).

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Asimismo, se indica que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 3 de diciembre de 2025.

El Secretario General,
FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL

• • •

